



DECRETO 137
(24 DE MARZO DE 2020)

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA REDUCCION DE TARIFAS EN IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO E IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO EN EL MUNICIPIO SAN MIGUEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO VIGENCIA FISCAL 2020 EN EL MARCO DEL DECRETO 461 DEL 2020 EMITIDO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO”

El Alcalde Municipal de San Miguel Putumayo, en ejercicio de sus atribuciones Legales en especial las conferidas por la Constitución Nacional Artículo 315, El Decreto 111 de 1996, El Acuerdo 032 de 2017, El Decreto 461 del 22 de marzo de 2020 en el marco del Decreto 417 de 2020 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Honorable Concejo Municipal San Miguel Putumayo mediante Acuerdo No.016 del 29 de noviembre de 2019, aprobó el Presupuesto General de Rentas y Gastos para el Municipio de San Miguel Putumayo para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.
2. Que el presidente de la Republica emitió el Decreto No 417 del 17 de marzo de 2020 Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional por treinta (30) días calendario que no podrán exceder de noventa (90) días en atención a la crisis por la propagación de la pandemia coronavirus COVID-19.
3. Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público emitió el Decreto No 461 del 22 de Marzo de 2020 “Por medio del cual se autoriza temporalmente a los gobernadores y alcaldes para la reorientación de rentas y la reducción de tarifas de impuestos territoriales, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 417 de 2020”
4. Que el Municipio de San Miguel emitió Decreto No 105 del 17 de Marzo de 2020 “Por medio del cual se declara la Urgencia Manifiesta como consecuencia de la calamidad pública provocada por el Virus COVID-19 en el Municipio de San Miguel Putumayo.
5. Que el Decreto Legislativo 461 del 22_03_2020 otorga facultades a los Gobernadores y Alcaldes de las entidades territoriales para reducir las tarifas de los impuestos de la entidad territorial como medidas de actuación inmediata para afrontar el impacto económico negativo en los hogares más vulnerables, reducir las tarifas fijadas sin necesidad de acudir a las Asambleas Departamentales y a los Concejos distritales o municipales por el tiempo que dure la emergencia sanitaria.
6. Que el Municipio de San Miguel emitió Acuerdo No 21 del 19_12_2019 “Por medio del cual se modifica el acuerdo 031 de diciembre 20 de 2016 y se establecen unos incentivos tributarios por pronto pago a los contribuyentes del Impuesto Predial Unificado y se definen plazos para cancelar las obligaciones tributarias”
7. Que en Acuerdo No 031 del 20_12_2016 “Por medio del cual se modifica el Título II del Capítulo II del Acuerdo No 020 de diciembre 7 de 2004 en lo concerniente a la Tarifa, Base Gravable, Territorialidad, exenciones y otros conceptos Impuesto de Industria y Comercio y se deroga el Capítulo III del Título II del Acuerdo 020 de diciembre 04 de 2004” Artículo 52. Declaración, establece el plazo para declarar Impuesto de Industria y Comercio en el Municipio de San Miguel Putumayo.
8. Que, con base en lo anteriormente expuesto,

Dirección: Cra 4 calle 7 esquina Palacio Municipal, Barrio la Libertad, La Dorada Cabecera
Municipal San Miguel Putumayo

Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co Contacto: 3202152347
Código Postal: 862040 www.sanmiguel-putumayo.gov.co



DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar por un plazo de treinta (30) días calendario para vigencia fiscal 2020 el plazo de incentivo por pronto pago, a los responsables de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, aclarándose que de tal beneficio solo se harán merecedores quienes estén o se pongan al día cancelando la vigencia 2020 y demás vigencias anteriores, según lo establecido en acuerdo No 021 del 19-12-2019.

- a. Pagos desde el 03 de febrero hasta el día 30 de mayo de 2020, el veinte (20%) de descuento.
- b. Pagos desde el 01 de junio hasta el 31 de julio de 2020, el diez (10%) de descuento.

ARTÍCULO SEGUNDO: PLAZOS. El plazo para cancelar el IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, será hasta el 31 de Julio de 2020.

ARTÍCULO TERCERO: CONGELAR INTERESES generados por IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO generados mensualmente durante el tiempo que dure la Emergencia Económica, Social y Ecológica o su aplazamiento de acuerdo a directrices nacionales.

ARTÍCULO CUARTO: Prorrogar por un plazo de treinta (30) días calendario para vigencia fiscal 2020 lo establecido en Art.52 del Acuerdo No 031 del 20_12_2016 o hasta por el tiempo de la emergencia según directrices nacionales para el pago de IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO VIGENCIA 2019.

- a. Plazo pago Impuesto de Industria y Comercio Vigencia Anual 2019 hasta el 15 de mayo de 2020 o hasta por el tiempo que se decreta la Emergencia económica, social y Ecológica.

ARTÍCULO QUINTO: CONGELAR EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO y LOS INTERESES a los establecimientos comerciales que, por la Emergencia Económica, Social y Ecológica han tenido impacto negativo en el manejo económico en el Municipio de San Miguel Departamento Putumayo, durante el tiempo que se declara la emergencia o aplazamiento de la misma.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el despacho de la Alcaldía Municipal de San Miguel a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020).

BEYER PEÑA GAMBA
Alcalde Municipal

Proyecto:
CARMEN MARIA CADENA PATIÑO
Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico

Dirección: Cra 4 calle 7 esquina Palacio Municipal, Barrio la Libertad, La Dorada Cabecera
Municipal San Miguel Putumayo

Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co Contacto: 3202152347

Código Postal: 862040 www.sanmiguel-putumayo.gov.co